



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 AGO 2025

Acta N° 27
Res. N° 2149/25
Exp. N° 2025-25-5-006296
PAEMFE/RRHH/pr

VISTO: La solicitud del Consejo de Formación en Educación (CFE) referente a la contratación de un especialista para asesorar en el diseño de políticas y programas, financiado a través del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE).

RESULTANDO: I) Que a fs. 26 y 27, el CFE solicita la contratación de un especialista para fortalecer los equipos de trabajo, asesorar en el diseño de políticas y programas, colaborar en la articulación inter e intrainstitucional, aportar al diseño y desarrollo de la línea de trabajo de gestión de centros, elaborar informes técnicos y documentos de análisis para el desarrollo de las políticas del quinquenio.

II) Que de fs. 1 a 23 y de 28 a 64 de obrados luce procedimiento de comparación de calificación de tres candidatos, resultando que la Mag. en Derechos de la Infancia y Políticas Públicas Beatriz Liberman presenta el perfil de mayor idoneidad en virtud de su formación y su vasta experiencia en gestión institucional en el sistema educativo público, condiciones necesarias para el desarrollo de las tareas requeridas.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del PAEMFE informa que la contratación de la especialista se imputará en la línea correspondiente al Componente 4 – Administración del Programa; Subcomponente 4 – Aportes adicionales de la ANEP por RRHH; Categoría de Inversión 1– Recursos Humanos, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044.

II) Que la contratación de referencia se realiza en el marco de lo establecido en el Art. 5.2, del Capítulo V, Selección de

Consultores Individuales, del documento de Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15).

III) Que de fs. 71 a 73 la Unidad Financiero Contable informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044.

IV) Que en mérito a lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de la Mag. en Derechos de la Infancia y Políticas Públicas Beatriz Liberman, N° de RUT 21 729698 0010, afiliada al Banco de Previsión Social con el N°3.693.221, para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Remuneración
Mag. Beatriz Liberman C.I. 1.139.965-0	Experto A 40 hs semanales	Mensual: \$ 135.054 nominal + IVA (Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)

2) Establecer que la fecha del presente contrato será por el período comprendido entre la toma de posesión y el 30 de junio de 2026.

3) Encomendar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa a realizar las gestiones pertinentes para la firma del respectivo contrato, cuyo documento luce de fs. 77 a 79 de obrados.

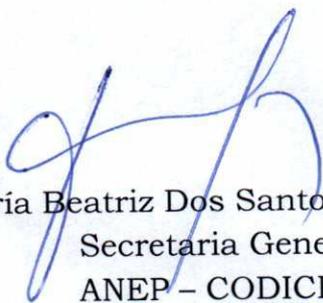
4) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

de contraparte local de dicho Programa, previa intervención sin observaciones que realicen los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese al Consejo de Formación de Educación, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE, a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN



ANEP

**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL**

**PROGRAMA
PAEMFE**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

En la ciudad de Montevideo, en el mes de agosto de dos mil veinticinco, entre, por una parte: El **Mtro. Pablo Caggiani Gómez**, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; quién constituye domicilio en Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1409.

Por otra parte: La **Mag. Beatriz Liberman**, C.I. 1.139.965-0, inscrita en la D.G.I. con el No. de 21 729698 0010 y afiliada al Banco de Previsión Social con el No. 3.693.221, domiciliada en la Calle 14, Manzana 58, Solar 23. Pinamar, Canelones.

PRIMERO: ANTECEDENTES. El Contrato de Préstamo con el BID: N°5337/OC- UR - Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa, cuyo objetivo general es contribuir a mejorar las tasas de permanencia y egreso en educación media básica (EMB) y educación media superior (EMS).

SEGUNDO: OBJETO. La ANEP, a través de la Unidad Coordinadora y la Consultor han acordado que ésta desempeñe sus funciones de acuerdo a lo previsto en los documentos del Contrato de Préstamo N°5337/OC- UR. La Consultora se obliga a efectuar los trabajos ciñéndose a lo que se detalla en los términos de referencia (*Anexo A*) y que forman parte del presente contrato.

TERCERO: UBICACIÓN FUNCIONAL. La Mag. Liberman prestará sus servicios como Experto A, asesorando en el diseño de políticas y programas, del Consejo de Formación en Educación y desarrollará sus actividades en dicho Consejo de Formación. La ANEP a través de la Unidad Coordinadora, se compromete a proporcionar a la Consultora toda la información necesaria para el correcto desempeño de su actividad.

CUARTO: REMUNERACIÓN/INFORME FINAL/FINANCIACIÓN. La Mag. Liberman percibirá una suma mensual nominal de \$ 135.054 más IVA. El IVA se abonará de acuerdo a la reglamentación vigente. El pago del último mes de

Colonia 1013, piso 2.
Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2901 4800 / 2901 7298 / 2901 4933, Fax: int. 105
paemfe.secretaria@anep.edu.uy | www.paemfe.edu.uy



ANEP

**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL**

**PROGRAMA
PAEMFE**

honorarios, quedará sujeto a la entrega del *informe final* correspondiente del período de la contratación que dé cuenta de las actividades/productos desarrollados durante el período contractual. Dicho informe estará a disposición de las autoridades de la ANEP y el BID cuando así lo requieran. La financiación del presente contrato será con recursos de contraparte local.

QUINTO: PAGOS. El pago será mensual previa conformidad del responsable de la unidad funcional a la que sea designado a prestar servicios y se realizará dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente a la fecha de presentación de la factura. La fecha de facturación de los honorarios quedará establecida en el cronograma de facturación que será comunicado oportunamente.

SEXTO: DEDICACIÓN. La Mag. Liberman desempeñará sus funciones en régimen de 40 horas semanales.

SEPTIMO: PLAZO. La fecha de inicio del presente contrato será desde la firma del contrato al 30 de junio de 2026.

OCTAVO: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PACTADAS. El Coordinador General podrá introducir modificaciones en las tareas descriptas en los términos de referencia del consultor (*Anexo A*), cuando se produzcan circunstancias que así lo justifiquen, siempre que las mismas no impliquen una variación en la responsabilidad asumida, así como en la remuneración y carga horaria establecidas en el presente contrato. Cuando la variación refiera a las condiciones detalladas precedentemente, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo Central.

NOVENO: RESCISIÓN. Este contrato podrá rescindirse por cualquiera de las dos partes con un preaviso de 15 días. Asimismo, el Consejo Directivo Central se reserva el derecho de rescindir unilateralmente este contrato en cualquier momento sin que por ello tenga que abonar indemnización de clase alguna, cuando a su exclusivo juicio la consultora no actúa a su satisfacción y con la diligencia debida en atención de los asuntos que se le hubieren encomendado.

Colonia 1013, piso 2.
Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2901 4800 / 2901 7298 / 2901 4933, Fax: int. 105
paemfe.secretaria@anep.edu.uy | www.paemfe.edu.uy



ANEP

**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL**

**PROGRAMA
PAEMFE**

DECIMO: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. Queda establecido que las opiniones y recomendaciones de la Consultora no comprometen a la ANEP ni al BID, los que se reservan el derecho a formular al respecto las observaciones o salvedades que considere apropiadas.

DECIMOPRIMERO: CONFIDENCIALIDAD. La Consultora acuerda tratar confidencialmente y usar sólo para beneficio de los intereses del Gobierno Uruguayo, toda la información a la que tenga acceso. La propiedad de toda documentación e informes que se produzcan durante este Contrato y como resultado del mismo, será de la ANEP.

DECIMOSEGUNDO: Se hace constar expresamente que el presente Contrato no supone designación o ingreso a la función pública, por lo cual el arrendador no es considerado funcionario de la Institución, sino que el Consejo contrata sus servicios en régimen de arrendamiento de servicios. La ANEP no estará obligada a proporcionar, ni a la Consultora ni a ningún miembro de su familia, ningún tipo de seguro de salud o cobertura pensionaria.

DECIMOTERCERO. APROBACIÓN: El presente contrato fue aprobado mediante Resolución N° , Acta N° , de fecha de 2025 del Consejo Directivo Central.

DECIMOCUARTO: DOMICILIOS ESPECIALES. Las partes constituyen domicilios especiales en los declarados como suyos en la comparecencia .

DECIMOQUINTO: Para constancia de este Contrato, se extienden dos ejemplares del mismo tenor.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
CODICEN

Mag. Beatriz Liberman
Consultora

Colonia 1013, piso 2.
Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2901 4800 / 2901 7298 / 2901 4933, Fax: int. 105
paemfe.secretaria@anep.edu.uy | www.paemfe.edu.uy